DEPARTAMENTO DEL **META** NIT 892.000.148-8	**SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS**	Código	F-BS-01
		Versión	07

Villavicencio, septiembre 21 de 2026

23 SEP 2026

JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Directora de Inversión Pública y Banco de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación Departamental
Departamento del Meta

Asunto: Solicitud de Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental para Ejecución de Recursos

Cordial Saludo,

Me permito solicitar la expedición de certificado de banco de Programas y proyectos para ejecución de recursos de acuerdo con la siguiente información:

	Nombre	**No. Registro (BPIN)**
1. PROYECTO	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTE QUE LABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.	2024005500214

		Código dependencia
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE EDUCACION	**15**

3. LINEA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CUAL SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN							
CADENA DE VALOR DEL PROYECTO			**FUENTE FINANCIACIÓN**		**META PLAN DE DESARROLLO**		**VALOR PLAN INVERSIÓN**
PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS ACTIVIDAD	CODIGO	NOMBRE	CODIGO	NOMBRE	
Servicios conexos a la prestación del servicio educativo oficial.	Actividades de bienestar social y estímulos de acuerdo a los lineamientos, para el personal docente que labora en los establecimientos educativos oficiales del departamento.	$ 111.000.000	25	Sistema General de Participación CSF	41083012201	Beneficiar a 4397 personas, entre docentes, directivos docentes y administrativos del departamento del Meta, de acuerdo con los programas del plan de bienestar del sector educativo.	$ 56.484.187,65

Apoyar la realización del evento denominado "noche de los mejores" en cumplimiento de la Resolución 1504 de 2026 y las actividades previstas dentro del programa de bienestar laboral, de capacitación, estímulos e incentivos de docentes, directivos docentes y administrativos de la secretaria de educación del meta con el fin de promover e incentivar la excelencia educativa en la vigencia 20206	$ 56.484.187,65

	7. Total Beneficiarios:	Rurales	8. Descripción de beneficiarios
	76	61	Los beneficiarios son los Docentes de las sedes educativas de los municipios no certificados del departamento y acompañantes
		Urbanos 15	
	9. Otros resultados (cuantitativo y cualitativo)		

10. MARCADOR TRAZADOR PRESUPUESTAL COMUNIDADES

N.A.R.P		INDÍGENAS		EQUIDAD DE LA MUJER		NO APLICA	X

10. BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

	Hombres	Mujeres	LGTBI	Subtotal
	18	42		**60**
	7	9		**16**
	25	**51**		**76**

víctima	discapacidad	afro	indígena	pobreza extrema	otro	subtotal

CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:

-11. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Con la ejecución de las actividades previstas, se da cumplimiento a los objetivos plasmados en el proyecto BPIN No. 2024005500214, en lo referente a "Actividades de bienestar social y estímulos de acuerdo a los lineamientos, para el personal docente que labora en los establecimientos educativos oficiales del departamento".

Las actividades de bienestar y reconocimiento son necesarias debido a que promueve a que en el departamento del Meta se incentive a la excelencia educativa.

El Ministerio de Educación Nacional creó en el año 2015 el Reconocimiento a la Excelencia Docente y convocó por primera vez a los docentes a participar en la convocatoria de Buenas Prácticas, con el propósito de exaltar la labor de los docentes y directivos docentes de Instituciones Educativas Oficiales.

El artículo 4 de la ley 115 de 1994 reza "Calidad y cubrimiento del servicio; Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento".

La Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, parágrafo del Artículo 36. Establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

Igualmente, el Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social Artículo 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales como los Deportivos, recreativos y vacacionales. Y en el Artículo 2.2.10.6. Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos

de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.

La Secretaria de Educación del Meta, mediante la Resolución 1504 de 2026 aprueba y adopta el Programa de bienestar laboral, capacitación, estímulos e incentivos de Docentes, Directivos docentes y Administrativos, y donde se establece implementar como incentivos "LA NOCHE DE LOS MEJORES", con el fin de reconocer el desempeño de los docentes del departamento del Meta.

-12. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL

Las actividades que se realizaran para cumplir el objetivo del proyecto se plantearon teniendo en cuenta el siguiente marco legal:

- Ley 100 de 1993: Crea el sistema de seguridad social integral, para la protección y servicios
- sociales a los habitantes del territorio nacional.
- Decreto 1567 de 1998: Crea el sistema de Estímulos, los programas de Bienestar y los programas de Incentivos.
- Decreto 1572 de 1998: Reglamenta el Decreto 1567 de 1998.
- Decreto 2504 de 1998: Dicta otras disposiciones y aclaraciones sobre Planes de Incentivos.
- Ley 909 de 2004: Expide normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública.
- Decreto 1227 de 2005: Reglamenta la Ley 909 de 2004.
- Ley 1010 de 2006: Adopta me idas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- Decreto 1083 de 2015: Artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social Artículo 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales como los Deportivos, recreativos y vacacionales. Artículo 2.2.10.6. Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.
- Resolución 1504 de 2026 aprueba y adopta el Programa de bienestar laboral, capacitación, estímulos e incentivos de Docentes, Directivos docentes y Administrativos, y donde se establece implementar como incentivos "LA NOCHE DE LOS MEJORES", con el fin de reconocer el desempeño de los docentes del departamento del Meta.

13. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Para establecer precios de mercados se solicitaron 3 cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

14. Observaciones

Atentamente,

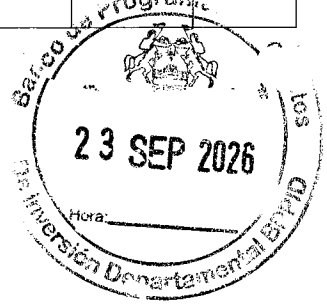
Firma Solicitante_____
Nombre **JENNY CAPOTE AVENDAÑO**
Cargo: Secretaria de Educación
Correo elect. educacion@meta.gov.co
Teléfono 6818500 ext 2001

Firma de quien aprobó_____
Nombre: **LEIDY ORTIZ PARRADO**
Cargo: Gerente Administrativo y Financiero
Correo elect. aampudiav@meta.gov.co
Teléfono 6818500

Firma de quien proyectó_____
Nombre: GINA URREA
Cargo: Profesional Universitario
Correo elect. gurreav@meta.gov.co
Teléfono 6818500 ext 2036

DEPARTAMENTO DEL **META** NIT. 892.000.148-8	**SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS**	Código	F-BS-01
		Versión	07

Villavicencio, septiembre 21 de 2026



JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Directora de Inversión Pública y Banco de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación Departamental
Departamento del Meta

Asunto: Solicitud de Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental para Ejecución de Recursos

Cordial Saludo,

Me permito solicitar la expedición de certificado de banco de Programas y proyectos para ejecución de recursos de acuerdo con la siguiente información:

	Nombre	**No. Registro (BPIN)**
1. PROYECTO	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE NÓMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE QUE LABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.	2023005500220

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE EDUCACION	Código dependencia
		15

3. LINEA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CUAL SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN							
CADENA DE VALOR DEL PROYECTO			**FUENTE FINANCIACIÓN**		**META PLAN DESARROLLO**		**4. VALOR A CERTIFICAR DEL PLAN DE INVERSIÓN**
PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS ACTIVIDAD	COD	NOMBRE	COD	NOMBRE	
Servicios conexos a la prestación del servicio educativo oficial.	Actividades de bienestar social y estímulos de acuerdo a los lineamientos, para el personal directivo docente que labora en los establecimientos educativos oficiales del departamento.	$ 35.000.000	25	Sistema General de Participación CSF	41083012201	Beneficiar a 4397 personas, entre docentes, directivos docentes y administrativos del departamento del Meta, de acuerdo con los programas del plan de bienestar del sector educativo.	$ 32.347.680,92

5. OBJETO DEL GASTO (detalle los municipios donde se realizara la inversión)	**6. Valor total que se solicita certificar**
Apoyar la realización del evento denominado "noche de los mejores" en cumplimiento de la Resolución 1504 de 2026 y las actividades previstas dentro del programa de bienestar laboral, de capacitación, estímulos e incentivos de docentes, directivos docentes y administrativos de la secretaria de educación del meta con el fin de promover e incentivar la excelencia educativa en la vigencia 2026	$ 32.347.680,92

[redacted]	**7. Total Beneficiarios:** 44	Rurales 35 Urbanos 9	**8. Descripción de beneficiarios** Los beneficiarios son los Directivos Docentes de las sedes educativas de los municipios no certificados del departamento y acompañantes
	9. Otros resultados (cuantitativo y cualitativo)		

10. MARCADOR TRAZADOR PRESUPUESTAL COMUNIDADES

N.A.R.P		INDÍGENAS		EQUIDAD DE LA MUJER		NO APLICA	X

10. BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

	Hombres	Mujeres	LGTBI	Subtotal
Primera Infancia				
Infancia				
Adolescencia				
Juventud				
Adulto	30	14		44
Adulto Mayor				
SUMATORIA	30	14		44

victima	discapacidad	afro	indígena	pobreza extrema	otro	subtotal

CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:

-11. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Con la ejecución de las actividades previstas, se da cumplimiento a los objetivos plasmados en el proyecto BPIN No. 2023005500220, en lo referente a "Actividades de bienestar social y estímulos de acuerdo a los lineamientos, para el personal docente que labora en los establecimientos educativos oficiales del departamento".

Las actividades de bienestar y reconocimiento son necesarias debido a que promueve a que en el departamento del Meta se incentive a la excelencia educativa.

El Ministerio de Educación Nacional creó en el año 2015 el Reconocimiento a la Excelencia Docente y convocó por primera vez a los docentes a participar en la convocatoria de Buenas Prácticas, con el propósito de exaltar la labor de los docentes y directivos docentes de Instituciones Educativas Oficiales.

El artículo 4 de la ley 115 de 1994 reza "Calidad y cubrimiento del servicio; Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento".

La Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, parágrafo del Artículo 36. Establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

Igualmente, el Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social Artículo 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales como los Deportivos, recreativos y vacacionales. Y en el Artículo 2.2.10.6. Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos

de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.

La Secretaria de Educación del Meta, mediante la Resolución 1504 de 2026 aprueba y adopta el Programa de bienestar laboral, capacitación, estímulos e incentivos de Docentes, Directivos docentes y Administrativos, y donde se establece implementar como incentivos "LA NOCHE DE LOS MEJORES", con el fin de reconocer el desempeño de los docentes del departamento del Meta.

-12. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL

Las actividades que se realizaran para cumplir el objetivo del proyecto se plantearon teniendo en cuenta el siguiente marco legal:

- Ley 100 de 1993: Crea el sistema de seguridad social integral, para la protección y servicios
- sociales a los habitantes del territorio nacional.
- Decreto 1567 de 1998: Crea el sistema de Estímulos, los programas de Bienestar y los programas de Incentivos.
- Decreto 1572 de 1998: Reglamenta el Decreto 1567 de 1998.
- Decreto 2504 de 1998: Dicta otras disposiciones y aclaraciones sobre Planes de Incentivos.
- Ley 909 de 2004: Expide normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública.
- Decreto 1227 de 2005: Reglamenta la Ley 909 de 2004.
- Ley 1010 de 2006: Adopta me idas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- Decreto 1083 de 2015: Artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social Artículo 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales como los Deportivos, recreativos y vacacionales. Artículo 2.2.10.6. Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.
- La Secretaria de Educación del Meta, mediante la Resolución 1504 de 2026 aprueba y adopta el Programa de bienestar laboral, capacitación, estímulos e incentivos de Docentes, Directivos docentes y Administrativos, y donde se establece implementar como incentivos "LA NOCHE DE LOS MEJORES", con el fin de reconocer el desempeño de los docentes del departamento del Meta.

13. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Para establecer precios de mercados se solicitaron 3 cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

14. Observaciones

Atentamente,

Firma Solicitante_____
Nombre **JENNY CAPOTE AVENDAÑO**
Cargo: Secretaria de Educación
Correo elect. educacion@meta.gov.co
Teléfono 6818500 ext 2001

Firma de quien aprobó_____
Nombre: **LEIDY ORTIZ PARRADO**
Cargo: Gerente Administrativo y Financiero
Correo elect. aampudiav@meta.gov.co
Teléfono 6818500

Firma de quien proyectó_____
Nombre: GINA URREA
Cargo: Profesional Universitario
Correo elect. gurreav@meta.gov.co
Teléfono 6818500 ext 2036

DEPARTAMENTO DEL **META** NIT. 892 000 148-8	**SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS**	Código	F-BS-01
		Versión	07

Villavicencio, septiembre 21 de 2026

23 SEP 2026

Inversión Departamental

JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Directora de Inversión Pública y Banco de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación Departamental
Departamento del Meta

Asunto: Solicitud de Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental para Ejecución de Recursos

Cordial Saludo,

Me permito solicitar la expedición de certificado de banco de Programas y proyectos para ejecución de recursos de acuerdo con la siguiente información:

	Nombre	**No. Registro (BPIN)**
1. PROYECTO	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE NÓMINA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, GIRO A LOS FSE Y CONTRATACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.	2024005500231

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE EDUCACION	Código dependencia
		15

3. LINEA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CUAL SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN							
CADENA DE VALOR DEL PROYECTO			**FUENTE FINANCIACIÓN**		**META PLAN DESARROLLO**		**4. VALOR A CERTIFICAR DEL PLAN DE INVERSIÓN**
PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS ACTIVIDAD	COD	NOMBRE	COD	NOMBRE	
Servicios conexos a la prestación del servicio educativo oficial.	Actividades de bienestar social y estímulos de acuerdo a los lineamientos, para el personal administrativo que labora en los establecimientos educativos oficiales del departamento.	$ 16.000.000	25	Sistema General de Participación CSF	41083012201	Beneficiar a 4397 personas, entre docentes, directivos docentes y administrativos del departamento del Meta, de acuerdo con los programas del plan de bienestar del sector educativo.	$ 14.805.311,43

5. OBJETO DEL GASTO (detalle los municipios donde se realizara la inversión)	**Valor total de la solicitud**
Apoyar la realización del evento denominado "noche de los mejores" en cumplimiento de la Resolución 1504 de 2026 y las actividades previstas dentro del programa de bienestar laboral, de capacitación,	$ 14.805.311,43

estímulos e incentivos de docentes, directivos docentes y administrativos de la secretaria de educación del meta con el fin de promover e incentivar la excelencia educativa en la vigencia 2026	

[redacted]	**7. Total Beneficiarios:** 20	Rurales 11 Urbanos 9	**8. Descripción de beneficiarios** Los beneficiarios son los administrativos de las sedes educativas de los municipios no certificados del departamento y acompañantes
	9. Otros resultados (cuantitativo y cualitativo)		

10. MARCADOR TRAZADOR PRESUPUESTAL COMUNIDADES

N.A.R.P		INDÍGENAS		EQUIDAD DE LA MUJER		NO APLICA	X

10. BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

	Hombres	Mujeres	LGTBI	Subtotal
Primera Infancia				
Infancia				
Adolescencia				
Juventud				
Adulto	5	15		20
Adulto Mayor				
SUMATORIA	5	15		20

victima	discapacidad	afro	indígena	pobreza extrema	otro	subtotal

CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:

-11. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Con la ejecución de las actividades previstas, se da cumplimiento a los objetivos plasmados en el proyecto BPIN No. 2024005500231, en lo referente a "Actividades de bienestar social y estímulos de acuerdo a los lineamientos, para el personal docente que labora en los establecimientos educativos oficiales del departamento".

Las actividades de bienestar y reconocimiento son necesarias debido a que promueve a que en el departamento del Meta se incentive a la excelencia educativa.

El Ministerio de Educación Nacional creó en el año 2015 el Reconocimiento a la Excelencia Docente y convocó por primera vez a los docentes a participar en la convocatoria de Buenas Prácticas, con el propósito de exaltar la labor de los docentes y directivos docentes de Instituciones Educativas Oficiales.

El artículo 4 de la ley 115 de 1994 reza "Calidad y cubrimiento del servicio; Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento".

La Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, parágrafo del Artículo 36. Establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

Igualmente, el Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social Artículo 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de

seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales como los Deportivos, recreativos y vacacionales. Y en el Artículo 2.2.10.6. Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.

La Secretaria de Educación del Meta, mediante la Resolución 1504 de 2026 aprueba y adopta el Programa de bienestar laboral, capacitación, estímulos e incentivos de Docentes, Directivos docentes y Administrativos, y donde se establece implementar como incentivos "LA NOCHE DE LOS MEJORES", con el fin de reconocer el desempeño de los docentes del departamento del Meta.

-12. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL

Las actividades que se realizaran para cumplir el objetivo del proyecto se plantearon teniendo en cuenta el siguiente marco legal:

- Ley 100 de 1993: Crea el sistema de seguridad social integral, para la protección y servicios
- sociales a los habitantes del territorio nacional.
- Decreto 1567 de 1998: Crea el sistema de Estímulos, los programas de Bienestar y los programas de Incentivos.
- Decreto 1572 de 1998: Reglamenta el Decreto 1567 de 1998.
- Decreto 2504 de 1998: Dicta otras disposiciones y aclaraciones sobre Planes de Incentivos.
- Ley 909 de 2004: Expide normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública.
- Decreto 1227 de 2005: Reglamenta la Ley 909 de 2004.
- Ley 1010 de 2006: Adopta me idas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- Decreto 1083 de 2015: Artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social Artículo 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales como los Deportivos, recreativos y vacacionales. Artículo 2.2.10.6. Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.
- La Secretaria de Educación del Meta, mediante la Resolución 1504 de 2026 aprueba y adopta el Programa de bienestar laboral, capacitación, estímulos e incentivos de Docentes, Directivos docentes y Administrativos, y donde se establece implementar como incentivos "LA NOCHE DE LOS MEJORES", con el fin de reconocer el desempeño de los docentes del departamento del Meta.

13. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Para establecer precios de mercados se solicitaron 3 cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

14. Observaciones

Atentamente,

Firma Solicitante
Nombre **JENNY CAPOTE AVENDAÑO**
Cargo: Secretaria de Educación
Correo elect. educacion@meta.gov.co
Teléfono 6818500 ext 2001

Firma de quien aprobó
Nombre: **LEIDY ORTIZ PARRADO**
Cargo: Gerente Administrativo y Financiero
Correo elect. aampudiav@meta.gov.co
Teléfono 6818500

Firma de quien proyectó
Nombre: GINA URREA
Cargo: Profesional Universitario
Correo elect. gurreav@meta.gov.co
Teléfono 6818500 ext 2036

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTE QUE LABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2024005500214**

Observaciones: POAI 2026. Ajuste del proyecto según Decreto 500 de 2025.Redistribución de recursos entre CPC sin afectar el valor de la actividad y el valor total del proyecto, con el fin de atender de manera oportuna la dotación a los docentes. Ajuste del proyecto por redistribución de recursos entre actividades, sin afectar el valor total del proyecto. Creación de nueva actividad con el fin de atender el artículo 30 de la Ley 909 de 2024. Ajuste del proyecto según Decreto 177 de 2026. Ajuste del proyecto según Resolución 029 de 2026.

En la fecha 23 de septiembre de 2026, la Unidad Ejecutora ***SECRETARÍA DE EDUCACIÓN*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***El Gobierno de la Unidad 2024-2027***":

PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META. 4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL. 4.1.8 LÍNEA ESTRATÉGICA EDUCACIÓN PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DEL META.	4.1.8.3 PROGRAMA EFICIENCIA Y PLANIFICACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO.	4.1.8.3.1 Subprograma Bienestar y participación .	Sector 22 - Educación.	Meta 41083012201. Beneficiar a 4.397 personas, entre docentes, directivos docentes y administrativos del departamento del Meta, de acuerdo con los programas del plan de bienestar del sector educativo. .

1.Actividad o componente a ejecutar: *Actividades de bienestar social y estímulos de acuerdo a los lineamientos, para el personal docente que labora en los establecimientos educativos oficiales del departamento.*
Objeto del gasto: *Apoyar la realización del evento denominado "Noche de los mejores" en cumplimiento de la Resolución 1504 de 2026 y las actividades previstas dentro del programa de bienestar laboral, de capacitación, estímulos e incentivos a docentes, directivos docentes y administrativos de la Secretaría de Educación del Meta, con el fin de promover e incentivar la excelencia educativa en la vigencia 2026.*
Valor: $56,484,187.65. Fuente de Financiación: 25 SGP - Educación - Prestación CSF

Obras o actividades adicionales: NO
Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 24 de septiembre de 2026

MARIA PAULA CASTAÑO VILLAMIL
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: Dida Amézquita

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE NÓMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE QUE LABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2024005500220**

Observaciones: POAI 2026. Ajuste del proyecto según Decreto 500 de 2025. Ajuste del proyecto por redistribución de recursos entre actividades, sin afectar el valor total del proyecto. Creación de nueva actividad con el fin de atender el artículo 30 de la Ley 909 de 2024. Ajuste del proyecto según Decreto 177 de 2026.

En la fecha 23 de septiembre de 2026, la Unidad Ejecutora ***SECRETARÍA DE EDUCACIÓN*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***El Gobierno de la Unidad 2024-2027***":

PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META. 4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL. 4.1.8 LÍNEA ESTRATÉGICA EDUCACIÓN PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DEL META.	4.1.8.3 PROGRAMA EFICIENCIA Y PLANIFICACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO.	4.1.8.3.1 Subprograma Bienestar y participación .	Sector 22 - Educación.	Meta 41083012201. Beneficiar a 4.397 personas, entre docentes, directivos docentes y administrativos del departamento del Meta, de acuerdo con los programas del plan de bienestar del sector educativo. .

1.Actividad o componente a ejecutar: *Actividades de bienestar social y estímulos de acuerdo a los lineamientos, para el personal Directivo Docente que labora en los establecimientos educativos oficiales del departamento.*
Objeto del gasto: *Apoyar la realización del evento denominado "Noche de los mejores" en cumplimiento de la Resolución 1504 de 2026 y las actividades previstas dentro del programa de bienestar laboral, de capacitación, estímulos e incentivos a docentes, directivos docentes y administrativos de la Secretaría de Educación del Meta, con el fin de promover e incentivar la excelencia educativa en la vigencia 2026.*
Valor: $32,347,680.92. Fuente de Financiación: 25 SGP - Educación - Prestación CSF

Obras o actividades adicionales: NO
Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 24 de septiembre de 2026

MARIA PAULA CASTAÑO VILLAMIL
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: Dida Amézquita H

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE NÓMINA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, GIRO A LOS FSE Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2024005500231**

Observaciones: POAI 2026. Ajuste del proyecto según Decreto 500 de 2025. Ajuste del proyecto según Resolución 006 de 2026. Ajuste del proyecto según Decreto 069 de 2026. Ajuste del proyecto por redistribución de recursos entre actividades, sin afectar el valor total del proyecto. Creación de nueva actividad con el fin de atender el artículo 30 de la Ley 909 de 2024. Ajuste del proyecto según Decreto 149 de 2026. Redistribución de recursos entre los CPC de la actividad "Contratación de servicios complementarios de limpieza, vigilancia y apoyo a la gestión", sin modificar el valor de la actividad ni el valor total del proyecto. Ajuste del proyecto según Resolución 029 de 2026. Ajuste del proyecto según Decreto 310 de 2026. Ajuste del proyecto según Decreto 332 de 2026.

En la fecha 23 de septiembre de 2026, la Unidad Ejecutora ***SECRETARÍA DE EDUCACIÓN*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***El Gobierno de la Unidad 2024-2027***":

PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META. 4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL. 4.1.8 LÍNEA ESTRATÉGICA EDUCACIÓN PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES DEL META.	4.1.8.3 PROGRAMA EFICIENCIA Y PLANIFICACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO.	4.1.8.3.1 Subprograma Bienestar y participación	Sector 22 - Educación.	Meta 41083012201. Beneficiar a 4.397 personas, entre docentes, directivos docentes y administrativos del departamento del Meta, de acuerdo con los programas del plan de bienestar del sector educativo.

1.Actividad o componente a ejecutar: *Actividades de bienestar social y estímulos de acuerdo a los lineamientos, para el personal administrativo que labora en los establecimientos educativos oficiales del departamento.*

Objeto del gasto: *Apoyar la realización del evento denominado "Noche de los mejores" en cumplimiento de la Resolución 1504 de 2026 y las actividades previstas dentro del programa de bienestar laboral, de capacitación, estímulos e incentivos a docentes, directivos docentes y administrativos de la Secretaría de Educación del Meta, con el fin de promover e incentivar la excelencia educativa en la vigencia 2026.*

Valor: $14,805,311.43. Fuente de Financiación: 25 SGP - Educación - Prestación CSF

Obras o actividades adicionales: NO

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 24 de septiembre de 2026

MARIA PAULA CASTAÑO VILLAMIL
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: Dida Amézquita H.

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL